

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL II

JESENIA VEGA MARRERO Y
OTROS

Recurridos

v.

HOSPITAL WILMA N.
VÁZQUEZ Y OTROS

Peticionarios

KLCE202301173

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de Bayamón

Caso número:
D DP2017-0466

Sobre:
Impericia Prof.
Médico

Panel integrado por su presidente, el juez Bermúdez Torres, el juez Adames Soto y la juez Aldebol Mora.

Aldebol Mora, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de octubre de 2023.

Examinada la petición de *Certiorari Civil y Solicitud de Auxilio de Jurisdicción*¹ instada el 23 de octubre de 2023, por el Dr. Luis D. Correa Luna, prescindimos de la comparecencia de la parte recurrida, conforme a la Regla 7(B)(5) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 7(B)(5). A su vez, declaramos No Ha Lugar la solicitud de auxilio de jurisdicción y resolvemos que procede abstenernos de ejercer nuestra función revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*. Véase, Regla 52.1 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, y Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40. Ello, sin perjuicio de que, en su momento, cualquier planteamiento de derecho sea presentado nuevamente en la apelación, si alguna, que pueda instar el peticionario.

¹ La parte peticionaria acudió ante nos y solicitó que revocáramos la *Orden* del Tribunal de Primera Instancia, emitida y notificada el 23 de octubre de 2023, mediante la cual denegó la *Moción urgente solicitando resolución sobre acuerdos de transacción y que se dicte sentencia parcial y de reconsideración a la orden sobre comparecencia a testificar* promovida por el peticionario. Según resolvió el foro primario, no había voluntad para ello por la parte recurrida, Jesenia Vega Marrero, por sí y en representación de su hija menor GMGV.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Notifíquese inmediatamente.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones